

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13213 *Resolución de 20 de junio de 2025, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con Industria de Diseño Textil, SA, para el mecenazgo de la colección del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía e Industria de Diseño Textil, SA, han suscrito, con fecha de 18 de junio de 2025, una adenda de modificación y prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía e Industria de Diseño Textil, SA, para el mecenazgo de la colección del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de junio de 2025.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía e Industria de Diseño Textil, SA, para el mecenazgo de la colección del museo

En Madrid, a 18 de junio de 2025.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

Y, de otra parte, don Javier Monteoliva Díaz, con domicilio a todos los efectos derivados del presente en avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15143 Arteixo (A Coruña), interviene en nombre y representación de la sociedad Industria de Diseño Textil, SA, (Inditex, SA) inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de A Coruña, en el Tomo 964 del Archivo, Sección General, Folio 17, Hoja n.º C-3.342, con domicilio en avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15143 Arteixo (A Coruña) y CIF número A-15075062. Interviene haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por medio de acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad adoptado en su reunión del día 29 de noviembre de 2021, elevado a público mediante escritura autorizada el día 17 de diciembre de 2021 por el Notario de A Coruña don Francisco Manuel Ordóñez Armán, con el número 3.232 de su protocolo.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) e Industria del Diseño Textil, SA (en adelante INDITEX), suscribieron, con fecha de 7 de agosto de 2024, un convenio para el mecenazgo de la colección del museo. El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 13 de agosto de 2024.

II. Que la cláusula sexta del convenio citado en el párrafo precedente establece en su apartado 6.2 que «El convenio tendrá efectos durante 1 (un) año o hasta la fecha en la que, dentro de este periodo, se hayan cumplido las actuaciones que constituyen su objeto», y en su apartado siguiente, 6.3, establece que «En cualquier momento del transcurso del periodo de su eficacia, las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, hasta cuatro años adicionales o su extinción».

III. Que, tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación iniciada con la firma del convenio suscrito con fecha de 7 de agosto de 2024 para el mecenazgo de la colección del museo y, en consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una prórroga del mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el MNCARS e Inditex acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de 2 (dos) años la vigencia del convenio para el mecenazgo de la colección del museo, firmado por las partes el 7 de agosto de 2024 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de agosto de 2024. Asimismo, se corrige un error en la cláusula duodécima del citado convenio.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula sexta del convenio con fecha de 7 de agosto de 2024, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), tiene un plazo de vigencia de 1 (un) año. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, «en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un nuevo plazo de 2 (dos) años, que será la primera prórroga del mismo.

Tercera. *Nueva aportación económica de Inditex.*

En consecuencia y en relación con la cláusula tercera del citado convenio, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia dentro del ejercicio 2025, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, Inditex realizará una nueva aportación económica a favor del MNCARS por importe de 300.000,00 € (trescientos mil euros) y seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Asimismo, a partir de la fecha en la que la presente adenda cumpla su primer año de prórroga dentro del ejercicio 2026 y en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, Inditex realizará una nueva aportación económica a favor del MNCARS por importe de 300.000,00 € (trescientos mil euros) y seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Cuarta. Modificación parcial del convenio.

Se modifica el apartado tercero de la cláusula duodécima (12.3) del convenio, corrigiendo así un error en la numeración de la cláusula relativa a la Comisión de Seguimiento. En este sentido, donde dice «Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula novena» debe decir «Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula décima».

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda será de aplicación el convenio suscrito por las partes que ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 13 de agosto de 2024.

Quinta. Efectos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de modificación y prórroga, Inditex realizará una aportación económica a favor del MNCARS por importe de 300.000,00 € (trescientos mil euros) en 2025 y en 2026.

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, el Director, Manuel Segade Lodeiro.—Por Inditex, el Secretario General y del Consejo, Javier Monteoliva Díaz.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 4 de junio de 2025 y autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha de 5 de junio de 2025.